



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El accionante **SEBASTIÁN COLORADO**, interpuso recurso de apelación el 23 de mayo de 2022, en contra de la providencia proferida por este Despacho Judicial el 17 de mayo de 2022, la cual fue notificada a las partes el día 18 de mayo de esta anualidad.

Teniendo en cuenta que su formulación estuvo dentro del término legal, este Despacho Judicial la concederá, por lo cual remitirá el expediente digital a la SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, para que se surta el respectivo trámite.

Visto lo anterior, se

RESUELVE.

PRIMERO. CONCEDER la impugnación formulada por **SEBASTIÁN COLORADO**, dentro de la acción popular impetrada por quien impugna, contra el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**; trámite al cual fueron vinculados el **MINISTERIO PÚBLICO**, la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, y la **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA**; asunto que se definió en sentencia del 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente digital a través de la Oficina Judicial a la SALA CIVIL – FAMILIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, con el fin de surtir el trámite de la impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6482f1d0b44064317c71d6feb4073403f89ca0ba5cdc1e2a1d1bd88b0957605a

Documento generado en 24/05/2022 08:15:23 AM

Radicado: No. 2021-00135 ACCIÓN POPULAR

Accionante: SEBASTIÁN COLORADO

Accionado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Vinculados: MINISTERIO PÚBLICO; ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>